

****REPORTE** AUDIENCIA ART.77 Y 80 CPTSS SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A. // DTE: JAIR JAMIOY DURAN // DDO: HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S // LLAMADA EN G: SURA // RAD: 2019-00370**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Mar 27/02/2024 19:29

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cordial saludo:

De manera atenta informo que la audiencia asignada a mi cargo, programada para el 26 de febrero de 2024 en el JUZGADO TERCERO (003) LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA se llevó a cabo con la asistencia del Dr. Gustavo Alberto Herrera como apoderado judicial de SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A. y el señor Francisco Soler como representante legal de la compañía, dentro del proceso que relaciono a continuación:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: JAIR JAMIOY DURAN

Demandado: HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S. Y SUCROAL S.A.

Llamado en G: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Radicación: 76520310500320190037000.

Etapas surtidas

Conciliación: El Juez abrió el espacio para que las partes manifestaran si tienen animo conciliatorio, y posteriormente decretó fracasada esta etapa. Ante la inasistencia del representante legal de la empresa HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S., el despacho tuvo como ciertos todos los hechos susceptibles de confesión que involucren a HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S.

La apoderada de la empresa SUCROAL S.A. y el Dr. Gustavo Herrera en representación de SURA interpusieron recurso de reposición contra la decisión notificada por estrados, teniendo en cuenta que existen hechos que involucren a terceros y que podrían tomarse como ciertos por el despacho por la inasistencia del representante legal de la empresa HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S. El Juez concedió el recurso de reposición y tomó como ciertos los hechos susceptibles de confesión que involucren única y exclusivamente a la empresa HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S.

Excepciones previas: No se propusieron excepciones previas por las partes del proceso. El Juez decretó clausurada esta etapa, ya que no hay excepciones previas que resolver.

Saneamiento: El Juez concedió la palabra a las partes para que realizaran observaciones sobre causales de nulidad que pudieran afectar el desarrollo del proceso. Se cerró esta etapa sin observaciones, en consecuencia sin tomar medidas de saneamiento.

Fijación del litigio: El Juez fijó el litigio en determinar (1) si existió un contrato de trabajo entre el demandante y la empresa HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S. desde el 1 de octubre 2015 hasta el 31 de mayo 2018, (2) si el demandante está amparado por el fuero a la

estabilidad reforzada por salud, en razón, de la discapacidad que alega padece, (3) si es ineficaz el acuerdo transaccional suscrito por las partes el 24 de agosto de 2018, y en consecuencia (4) si procede el reintegro del demandante, con el pago de salarios y prestaciones sociales insolutas, junto con la indemnización de la Ley 361 de 1997.

Decreto de pruebas: Se decretan las pruebas documentales solicitadas por las partes, además de las testimoniales solicitadas. El despacho solicita que SUCROAL S.A, aporte los contratos de prestación de servicios y las ofertas mercantiles suscritas con HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S. Se decretó por oficio examen de ingreso del señor JAIR JAMIOY DURAN al Ingenio Mayagüez , prueba documental solicitada.

El Juez acepta el desistimiento del testimonio de GIOVANNA CAROLINA ROMERO CIODARO y del interrogatorio a la parte demandada interpuesto por el Dr. Gustavo Herrera en representación de SURA SEGUROS GENERALES S.A.

Práctica de pruebas: Se escucho el interrogatorio de parte del representante legal de SUCROAL S.A., a quien el Dr. Dr. Gustavo Herrera en representación de SURA SEGUROS GENERALES S.A., le realizó algunas preguntas.

Igualmente se escucho por oficio el interrogatorio de parte del demandante.

Terminado el interrogatorio de parte, se suspendió la diligencia y se fijó nueva fecha de audiencia para el 12/12/2024 a las 9:00 am.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a Case.

@María Fernanda López Donoso: Para lo pertinente.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#): Por favor seguimiento.

*Etapa no facturable.

Agradezco su amable atención.

Quedo atento,

CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA

Abogados Junior

ÁREA LABORAL

+57 322 8271527

cviveros@gha.com.co



GHA

ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.